

SAT DEBE ENTREGAR INFORMACIÓN DE IMPUESTOS GENERADOS POR SALARIOS CAÍDOS EN JUICIO LABORAL

- **El caso puede aplicar a las miles de personas que se encuentran en juicios laborales por motivos similares, es importante que conozcan que el ejercicio de sus derechos genera resultados: comisionado Joel Salas**

El Pleno del IFAI instruyó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizar una búsqueda en las unidades administrativas competentes para otorgar información completa y legible sobre salarios caídos, impuestos retenidos y la metodología utilizada para el cálculo de los mismos.

El recurso de revisión fue interpuesto ante el IFAI por un particular que sostuvo un juicio laboral de 2005 a 2010. Luego de haber sido favorecido en el mismo, solicitó al SAT la información de las percepciones y deducciones generadas durante el periodo. En respuesta, el sujeto obligado contestó que los datos estarían disponibles en oficinas específicas, previa acreditación de la titularidad. Sin embargo, el particular impugnó la respuesta argumentando que la información entregada era incompleta e ilegible. A propuesta del comisionado ponente Joel Salas Suárez, el Pleno del IFAI decidió modificar la respuesta del SAT indicando que se entregue la información solicitada.

Indicó que si bien la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje señala que el número de demandas laborales ha disminuido y el número de asuntos solucionados es mayor que el número de asuntos recibidos;¹ la COPARMEX también ha advertido que a la fecha los juicios laborales aún son lentos y tanto patrones como trabajadores invierten grandes cantidades de dinero durante los mismos.²

El Comisionado Joel Salas declaró que este caso particular puede aplicar a las miles de personas que se encuentran en juicios laborales por motivos similares. Es de esperarse que al recibir sus pagos, requieran datos sobre el cálculo de sus salarios caídos y los impuestos correspondientes.

Salas Suárez comentó que desde 2003, únicamente el 14% de los recursos de revisión que ha recibido el IFAI corresponden a los derechos relacionados con datos personales. Por tal, es importante la exposición pública de casos como éste, que sean de utilidad para que las personas sepan que el ejercicio de sus derechos da resultados.

“Los sujetos obligados deben proteger los datos personales, pero también deben proporcionarlos cuando los particulares requieran acceso a los mismos para hacer efectivos sus derechos laborales. De forma proactiva, podrían documentar y publicar las metodologías utilizadas, así como implementar sistemas de información que faciliten el acceso a datos personales en formatos comprensibles”, comentó el comisionado Salas.

-o0o-

¹ http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/junta_federal/secciones/documentos/ANEXO%20ESTAD%C3%8DSTICO-JFCA-2013.pdf

² <http://pagina24.com.mx/local/2015/02/25/destinan-empresas-145-mil-pesos-mensuales-a-los-juicios-laborales-ramon-barbarozco/> y <http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=3631>

Dependencia ante la cual se presentó la solicitud: Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Folio de la solicitud: 0610100188614

Número de expediente: RPD 0007/15

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez